

## ANEXO III

### CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN TELEDETECCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS AL ESTUDIO DEL MEDIO AMBIENTE

#### PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

##### Características del Trabajo Final

Art. 1º.- El Trabajo Final tendrá carácter integrador. Consistirá en el diseño y ejecución de un proyecto de trabajo que implique la generación de información temática dinámica, referida al ambiente y/o a los recursos naturales, mediante el análisis, interpretación, procesamiento, evaluación y aplicación de datos geo-referenciados obtenidos a partir de tecnologías de percepción remota y SIG.

Art. 2º.- El Trabajo Final podrá ser realizado en forma individual o en grupos interdisciplinarios de no más de tres integrantes, constituidos en función de la temática seleccionada.

##### Profesores Orientadores

Art. 3º.- Los alumnos podrán solicitar durante el cursado del Ciclo de Aplicación la designación de un Profesor Orientador, que será responsable de brindar asesoramiento y supervisión durante la elaboración del trabajo.

A los efectos administrativos, la propuesta de designación del Profesor Orientador se presentará por nota dirigida al Director de la Carrera, acompañando una carta de aceptación y el curriculum vitae del docente propuesto, y deberá ser aprobada por la Comisión Académica.

Art. 4º.- Podrán ser Profesores Orientadores los docentes de la Universidad Nacional de Luján o de otras Universidades Nacionales, con categoría no inferior a Profesor Adjunto, como así también investigadores, miembros de otras instituciones.

En todos los casos deberán poseer estudios de posgrado en el área que acredite sólidos antecedentes en la especialidad.

Art. 5º.- Una vez designado el Profesor Orientador el alumno elaborará, con su asesoramiento, el proyecto de Trabajo Final y el cronograma de actividades, los que serán presentados al Director de la Carrera para su consideración por parte de la Comisión Académica. La aprobación del proyecto, o eventualmente las observaciones y sugerencias de modificación, deberán efectivizarse en un plazo no superior a 30 (treinta) días hábiles siendo comunicada fehacientemente al alumno.

##### Proyecto de Trabajo Final

Art. 6º.- El proyecto de Trabajo Final será aprobado por la Comisión Académica. El mismo deberá contener:

- a) Título
- b) Nombre del alumno/s. Si se tratara de un proyecto interdisciplinario se especificará la formación profesional de cada integrante y su responsabilidad en el marco del trabajo.
- c) Nombre del Profesor Orientador
- d) Planteo del problema
- e) Objetivos del trabajo
- f) Metodología a emplear
- g) Bibliografía
- h) Cronograma de trabajo

### Plazos

Art. 7º.- El plazo de presentación del Trabajo Final será de 6 (seis) meses, a partir de la aprobación del Proyecto de Trabajo Final. La Comisión Académica de la carrera podrá prorrogar, por razones debidamente fundamentadas, dicho plazo hasta 8 (ocho) meses. Una vez concluidos estos plazos, quien no hubiere presentado su trabajo final tendrá la posibilidad de presentar otra propuesta.

La propuesta será evaluada en el ámbito de la Comisión Académica en lo que se refiere a la pertinencia del tema y a otras condiciones que pudieran incidir en la realización del trabajo.

### Presentación del Trabajo Final

Art. 8º.- Una vez concluido el Trabajo Final, dentro de los plazos establecidos en el artículo 7º, el/los alumno/s presentarán al Director de la Carrera, tres ejemplares, un original y dos copias impresas, encuadernados o anillados, y una copia en soporte digital, junto con un breve informe del Profesor Orientador con sus apreciaciones. El formato para la presentación del Trabajo se incluye como Anexo del presente Reglamento.

Estos trabajos serán entregados a los miembros del tribunal evaluador.

### Defensa del Trabajo Final

Art. 9º.- El tribunal evaluador estará constituido por tres miembros titulares y dos suplentes con sólidos antecedentes académicos, designados por el Honorable Consejo Superior, a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera. Al menos uno de los miembros deberá ser docente estable o visitante de la carrera y se procurará que por lo menos otro de los miembros sea externo a la carrera y a la Universidad. El Profesor Orientador podrá integrarse al tribunal con voz, pero sin voto.

Art. 10º.- Una vez designados los miembros del Tribunal y formalizada su aceptación, la Dirección de la Carrera les remitirá un ejemplar de cada uno de los trabajos sobre los que deberán emitir dictamen, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles. El dictamen podrá ser: a) de aceptación para la defensa; b) de aceptación, con pedido de modificaciones o ampliaciones a llevar a cabo en un plazo que será fijado por la Comisión Académica en acuerdo con el Jurado, y c) de rechazo

Art. 11º.- La Comisión Académica de la Carrera establecerá las fechas de defensa del Trabajo Final las que no podrán exceder los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de vencidos los plazos de entrega fijados en el artículo 7º.

Art. 12°.- La exposición y defensa del Trabajo tendrá carácter público y será anunciada con suficiente antelación.

### Aprobación

Art. 13°.- La calificación del Trabajo Final de Graduación se regirá por la escala numérica y conceptual adoptada por la UNLu en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización. En todos los casos el dictamen deberá contar con la fundamentación correspondiente.

Art. 14°.- Los dictámenes serán asentados en un Libro de Actas que se habilitará a tal efecto. En todos los casos se dará constancia oficial del resultado al egresado.

Art. 15°.- Una vez aprobado el Trabajo Final, un ejemplar se archivará en la Dirección de la Carrera y otro se remitirá a la Biblioteca de la Universidad.

Los Trabajos Finales aprobados con calificaciones distinguido y sobresaliente se propondrán ante las instancias que correspondan para que se considere su publicación por parte de la Universidad.

Art. 16°.- Todo aquello que no se encuentre contemplado en este Reglamento será considerado por la Comisión Académica de la Carrera y la Comisión Asesora de Posgrado y Doctorado (CAPyD).

## **ANEXO**

### **FORMATO DEL TRABAJO FINAL**

Tipo de papel y escritura: hojas tamaño A-4 , interlineado de 1,5 espacios, sólo en el anverso de la hoja.

El Trabajo Final deberá constar de las siguientes partes:

- 1.- Título: descriptivo del contenido del trabajo
- 2.- Hojas preliminares:
  - 2.1.- Índice general
  - 2.2.- Índice de cuadros
  - 2.3.- Índice de figuras
  - 2.4.- Resumen: descriptivo de la esencia del trabajo. Deberá contener el título, indicar concisamente el problema abordado y cómo se elaboró el trabajo.
- 3.- Introducción: Se debe presentar con detalle el problema abordado y los objetivos del trabajo.
- 4.- Cuerpo del trabajo: es la parte central del trabajo y, por ello, debe contener:
  - Los métodos y técnicas utilizados para obtener la información
  - Los resultados obtenidos
  - El análisis de los resultados
  - Las conclusiones.
- 5.- Bibliografía